

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA,
recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede la nacionalidad por gracia a don Fuad Dauabe Escaffi.

BOLETÍN Nº 9.712-06

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Fuad Dauabe Escaffi.

La presente iniciativa tuvo su origen en Moción de los Honorables Diputados señora Marcela Sabat, y señores Fuad Chahín; René García; Hugo Gutiérrez; Issa Kort; Sergio Ojeda; Diego Paulsen; Leopoldo Pérez; Jorge Sabag, y Joaquín Tuma.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado, el 31 de marzo de 2015, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley por tratarse de un artículo único y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto de ley concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Fuad Dauabe Escaffi.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

La nacionalidad chilena, por especial gracia, se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II, de la Carta Fundamental, denominado “Nacionalidad y Ciudadanía”, cuyo artículo 10, número 4°, dispone que son chilenos: “4° Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.”.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

II.1- Las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado para la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la

persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma, se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de "lobby" del todo ajenas a tal alta institución.

II.2.- La Moción que da origen al proyecto en informe, señala que el señor Fuad Dauabe Escaffi, de nacionalidad jordana, nació el 27 de junio de 1948 en Belén, Palestina. Hoy tiene 67 años de edad. Llegó a Chile el 19 de julio de 1960, por lo que lleva en el país más de 50 años. Se casó con Cecilia Bovino Hasbún, chilena profesora de inglés. De esa relación tiene una hija chilena, nacida el 2 de noviembre del año 1988, que en la actualidad ejerce la profesión de profesora de inglés, al igual que su madre.

Cabe hacer presente, que en el año 1988 obtuvo la permanencia definitiva en nuestro país.

Estudió en los Colegios "República Argentina" de la comuna de Santiago y en la "Escuela Fiscal de Adultos" de la comuna de Puente Alto.

En cuanto a sus estudios superiores, cursó tres semestres en la carrera de Ciencias Políticas en la Universidad de Concepción; asistió un año como alumno oyente a la Escuela de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Santiago, y realizó cinco cursos de tres semestres en el Centro de Estudios Árabes de la Universidad de Chile.

En materia laboral, desarrolló actividades en el área académica, contribuyendo a que varias generaciones de jóvenes chilenos con descendencia árabe pudieran conocer sus raíces. Trabajó en el Colegio Árabe de Viña del Mar como profesor de lenguaje, historia y literatura árabe, en la Universidad de Playa Ancha de Valparaíso y en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

A lo largo de su carrera académica tuvo destacados alumnos, como don Eugenio Chahuán, quien es hasta la fecha, académico de la Universidad de Chile; don Daniel Jadue, actual Alcalde de la Ilustres Municipalidad de Recoleta, y doña Nancy Lolas Silva, Diputada del Consejo Nacional Palestino.

En el área de las comunicaciones destacan como sus alumnas las actrices Francisca Merino, Blanca Lewin, Tamara Acosta y Claudia Di Girolamo, a quienes realizó clases de historia y literatura, tradiciones y lengua árabe para la teleserie "Los Pincheira" de la cadena nacional televisiva estatal TVN.

También, hizo doblajes de voz en la película "La Última Luna", del director Miguel Littin, y enseñó el idioma árabe a los actores protagonistas de la película Alejandro Goic, Tamara Acosta y Francisca Merino.

Refiere que don Fuad Dauabe ha dictado diversas charlas y discursos desde inicios de la década de los setenta en materia de historia, literatura y lenguas árabes, en las que otorgaba importancia y prioridad a los alumnos que hacían su tesis sobre la historia árabe, en general, y de Palestina, en particular. Entre sus charlas destaca la de los encuentros de las Juventudes Árabes (FEARAB Chile).

En otra faceta, informa, don Fuad se desempeñó como acompañante e intérprete del Presidente de Palestina, señor Mahmoud Abbas, durante su primera visita oficial a Chile, realizada en el mes de marzo de 2005, además de las innumerables ocasiones en que acompañó a delegaciones palestinas para el intercambio en las relaciones entre Chile y Palestina.

Relata que don Fuad fundó el grupo de la Juventud Árabe Palestina de Puente Alto, comuna en la que vivió durante 10 años. Fue además Cofundador de la Juventud Chilena de Ascendencia Árabe en Santiago y en regiones.

Desde el año 1991 a la fecha don Fuad ha formado a cuatro generaciones, lo que ha hecho de manera ininterrumpida, desde su actividad formativa en el Colegio Árabe de Viña del Mar, donde permitió a sus alumnos formar arraigadas raíces árabes, sin descuidar su condición de chilenos.

Actualmente, se encuentra prestando servicios como Asesor Político y de Información de la Embajada del Estado de Palestina en Chile desde el año 2002.

Por todo lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 número 4° de la Constitución Política de la República de Chile, los autores de la moción consideran de toda justicia solicitar que se le otorgue la nacionalidad chilena, por gracia, a don Fuad Dauabe Escaffi.

II.3.- Mediante Ordinario N° 64, de 30 de enero de 2015, del Servicio de Registro Civil e Identificación, se remiten antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros del señor Fuad Dauabe Escaffi.

II.4.- Oficio N° 11.775, de 19 de marzo de 2015, de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que ha prestado su aprobación al proyecto de ley en estudio, el cual consta de un artículo único, que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Fuad Dauabe Escaffi.

Esta iniciativa fue informada en la Honorable Cámara de Diputados sólo por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, fue aprobada por la Sala de esa Corporación por 67 votos a favor, ningún voto en contra y 9 abstenciones.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, **el Honorable Senador señor Ossandón** hizo presente que el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, se trata de un honor que se entrega a una persona extranjera por su trayectoria de vida dedicada al servicio de nuestro país, lo que en el caso de don Fuad Dauabe se constata con creces.

En esta misma línea, destacó que don Fuad ha sido reconocido por toda la comunidad árabe, por las obras que ha realizado en el área social y cultural, que han permitido a un sinnúmero de jóvenes conocer la cultura árabe.

Por su parte, **la Honorable Senadora señora Van Rysselberghe** consideró que es fundamental que la Comisión evalúe si la persona homenajeada ha realizado un aporte real a la sociedad chilena y si su actuar ha causado un impacto en el país.

La Honorable Senadora señora Pérez comentó que esta Comisión, siempre ha tenido presente que la nacionalidad por gracia, constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país.

En consecuencia, sólo se debe conceder a personas notables y destacadas. Además, señaló, que esta Comisión elaboró una serie de pautas que determinan cuándo procede otorgar una nacionalidad por gracia.

La Comisión, luego de conocer los antecedentes del señor Fuad Dauabe Escaffi, se formó la convicción de que es merecedor de esta distinción especialísima, ya que sus actividades y trayectoria han alcanzado relevancia nacional, lo que constituye un hecho público y notorio, que no es necesario acreditar.

Considerando lo anterior, vuestra Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena, por especial gracia, a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional, se formó la convicción de que el señor Fuad Dauabe Escaffi, por su destacado aporte y compromiso con nuestro país en la formación de la cultura árabe, es merecedor del reconocimiento reservado a las personas que han prestado valiosos servicios, a los que alude la norma contenida en el número 4°, del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

- Sometido a votación en general y en particular, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Pérez San Martín y Van Rysselberghe, y señores Letelier, Matta y Ossandón.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con el acuerdo adoptado, vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe en los mismos términos que la Honorable Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Fuad Dauabe Escaffi.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015, con la asistencia de sus miembros Honorables Senadores señora Jacqueline Van Rysselberghe Herrera (Presidenta), señora Lily Pérez San Martín y señores Juan Pablo Letelier Morel (Rabindranath Quinteros Lara), Manuel Antonio Matta Aragay y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Sala de la Comisión, a 22 de diciembre 2015.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS,
NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY,
EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA
NACIONALIDAD POR GRACIA A DON FUAD DAUABE ESCAFFI
BOLETÍN N° 9.712-06**

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Fuad Dauabe Escaffi.
- II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular (unanimidad 5x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** proyecto de artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN DE LA INICIATIVA:** Cámara de Diputados, Honorable Diputados señora Marcela Sabat, y señores Fuad Chahín; René García; Hugo Gutiérrez; Issa Kort; Sergio Ojeda; Diego Paulsen; Leopoldo Pérez; Jorge Sabag, y Joaquín Tuma.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo trámite.
- VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** aprobado en general por 67 votos, ningún voto en contra y 9 abstenciones.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 31 de marzo de 2015.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** el artículo 10, número 4°, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, 22 de diciembre de 2015.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario